



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Resolución -subsidio a COOPERATIVA DE TRABAJO ASUMA LIMITADA

---

**VISTO** el Expediente EX-2021-23581407-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 14.449 y N° 15.164, el DECRE-2021-607-GDEBA-GPBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona la aprobación de un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASUMA LIMITADA, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), a fin de ser destinado a un proyecto de huertas en red en el Barrio Garrote, perteneciente al Municipio de Tigre.

Que, en virtud de las exigencias requeridas para su otorgamiento, la mencionada Cooperativa acredita su inscripción en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), así como en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Que, la Dirección Provincial de Integración Productiva en virtud de las misiones y funciones que le competen brindó su conformidad a la prosecución del trámite.

Que, la Dirección de Contabilidad agrega la correspondiente previsión presupuestaria mediante la Solicitud de Gastos N° 15.016 y, asimismo, certifica que la solicitante no cuenta con rendiciones pendientes y no recibió el mismo beneficio durante el año en curso.

Que, la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia.

Que han intervenido favorablemente la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que, en virtud de todo lo expuesto, se encuentran dadas las condiciones para dar curso favorable al subsidio peticionado por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASUMA LIMITADA, ante este Organismo.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones encuadradas en el DECTO2018-1138-GDEBA-GPBA, en el artículo N° 5 del DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA y en el DECRE-2021-607-

GDEBAGPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el otorgamiento de un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASUMA LIMITADA, CUIT N° 30-71623150-6 (Matrícula INAES N° 56.804), a fin de ser destinado a un proyecto de huertas en red y promoción socioambiental en el Barrio Garrote, Municipio de Tigre, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 15.016 (IF-2021-23699557-GDEBA-DCOPIU).

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la orden de pago correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar a la Dirección General de Administración a suscribir la orden de pago emitida, abonar el subsidio aprobado y dar oportuno cumplimiento al artículo 3° del Anexo Único del DECRET-2021-607-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 5°.** La Cooperativa beneficiaria del subsidio deberá rendir en un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos de utilizado los fondos, los correspondientes comprobantes ante la Dirección Ejecutiva del Organismo o ante quien ella designe al efecto.

**ARTICULO 6°.** Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno. Notificar a Fiscalía de Estado. Pasar a la Dirección de Contabilidad. Comunicar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del art. 2 inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Cumplido, archivar.